

1400

Bogotá, D.C.

Señores

PROPIETARIO y/o POSEEDORESDirección: **CL 74 F SUR 11 F 33 ESTE**

Ciudad

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202114000048481**

Fecha: 18-04-2021

Asunto: **Citación a vecinos - Reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado.**

Expediente: **11001-0-21-0016**

Respetado Señor/Señora,

La Caja de la Vivienda Popular en el marco del trámite establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 recibió por parte del señor **PEDRO JULIO RONCANCIO**, el pasado 19 de febrero de 2021, solicitud para el reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso **Residencial**, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en la **CL 75 SUR 11F 18 ESTE**, el cual se identifica con CHIP **AAA0145SSFT**.

Conforme lo expuesto, y si desea vincularse en el trámite referenciado, puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.2., del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales molestias que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de las mismas sin el

debido Acto Administrativo que lo autorice, en atención a que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto, fueron indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,



TULIO RICARDO RAMIREZ BORBÓN
Director de Mejoramiento de Vivienda

Proyectó: Diana Mendigaño

Revisó: Juan Cerro Turizo 

Aprobó: Juliana Portillo